

**DISPÓNGASE LA NO RENOVACIÓN DE CONTRATA POR LA ANUALIDAD DE 2022 DE LA DOCENTE PAULINA ELIZABETH VALENZUELA LIZAMA, DOCENTE PIE DEL LICEO EL LLANO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.**

---

**RESOLUCIÓN N° 22/2022  
19 de Enero de 2022**

**VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N° 4389 celebrado en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, de fecha 21 de octubre del año 2021, en el que se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022).
- 2) La resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.
- 3) El dictamen N° E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República.
- 4) Lo dispuesto en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 5) Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, celebrada el 21 de octubre del año 2021, mediante Acuerdo N° 4389 se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022) presentado por la Corporación Municipal. Dicho documento establece las principales líneas de mejoramiento a nivel pedagógico e institucional, como también, la proyección de cursos requeridos para el año escolar 2022, según los cupos y vacantes declarados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- 2) Que, la Corporación emitió la resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.

Que, en dicha resolución se definió: i) la cantidad de horas docentes requeridas para la implementación de los planes y programas de estudio, ii) las horas docentes destinadas a funciones directivas (directores/as e inspectores/as generales, iii) las horas docentes destinadas a funciones técnico-pedagógicas (jefaturas UTP, orientación y encargados/as convivencia escolar), iv) las horas docentes sin fuente de financiamiento, v) las horas docentes para desarrollar funciones de los planes de mejoramiento educativo SEP, vi) las horas docentes de

especialistas de educación diferencial para la implementación del programa de integración escolar PIE, y por último, vii) las horas docentes de aula regular para el trabajo colaborativo PIE.

3) Que, dentro de la dotación existen funcionarios a contrata, tal como lo estipula el artículo 25 inciso tercero del Estatuto Docente.

4) Que el empleo a contrata es una figura esencialmente transitoria en una dotación, cuya vigencia está supeditada al tiempo fijado en el contrato que lo dispone. La decisión de no renovar es una atribución de la autoridad respectiva que debe constar en un acto administrativo fundado.

5) Que de conformidad al Oficio N° 13/2022 enviado a la Seremi de Educación, informando el formulario B año 2022, del RBD: 9887-6, Liceo El Llano de Maipú, se contempla la disminución de un séptimo año básico en virtud que por Sistema de Admisión Escolar sólo se matriculó 1 estudiante en dicho nivel.

6) Lo anterior genera que, de las horas docentes destinadas a la implementación del Programa de Integración Escolar, las atenciones de los estudiantes integrados ya están provistas por docentes titulares o contratas de mayor antigüedad.

7) Las horas de la docente PIE a individualizar en el resuelvo no se requerirán para el año escolar 2022.

#### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE LA NO RENOVACIÓN DE CONTRATA** por la anualidad de 2022 de la docente de la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú: Paulina Elizabeth Valenzuela Lizama, [REDACTED] docente PIE del Liceo El Llano, 30 horas.
2. **NOTIFÍCASE** la presente resolución a la interesada.
3. Se informa que en contra de la presente resolución, dispone de los recursos que contempla la normativa.
- 4.



**INGRID ELENA OLEA SEPULVEDA**  
**SECRETARIA GENERAL (S)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

IOS/LED/MEN/SNM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de RRHH
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control